

## RESOLUCIÓN PR N° 522/2025

Asunción, 24 de octubre de 2025

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED”. PLURIANUAL. ID N° 466.350.-**

**VISTO:** El Expediente Digitalia N° 2025-25007001-002831 – Carta Interna UOC N° 61/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24/10/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 48/2025 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED”. PLURIANUAL. ID N° 466.350; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 409/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 48/2025 expresa que el día 17 de octubre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó al oferente la presentación de los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo el mismo con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Experiencia, Capacidad Técnica de la firma y Autorización del Fabricante, verificándose el cumplimiento de la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** con dichos requisitos.-

...//...

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

**RESOLUCIÓN PR N° 522/2025**

*\*HOJA N° 2\**

...//...

Que, a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y se concluye que la misma cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios presentada por la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, cuya oferta se detalla en el Cuadro Comparativo N° 48/2025.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 273/2025 de fecha 29/08/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** con RUC N° 80098601, por el monto total de Guaraníes setecientos un millones (G 701.000.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE:**

**Art. 1° Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED". **PLURIANUAL. ID N° 466.350**, a la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** con RUC N° 80098601, por el monto total de Guaraníes setecientos un millones (G 701.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)	Características	OG
1	Provisión e instalación de Pantalla LED para la Administración Central de Asunción	1	Unidad	441.000.000.-	441.000.000.-	Marca: INSPUR/EDELSUR Fabricante: INSPUR/EDELSUR Procedencia: CHINA/PARAGUAY	543
2	Provisión e instalación de Pantalla LED para la Planta Industrial de Villeta	1	Unidad	260.000.000.-	260.000.000.-	Marca: INSPUR/EDELSUR Fabricante: INSPUR/EDELSUR Procedencia: CHINA/PARAGUAY	543
<b>Total</b>					<b>701.000.000.-</b>		

...//...

**RESOLUCIÓN PR N° 522/2025**

\*HOJA N° 3\*

...//...

- Art. 3° Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- Art. 4° Confirmar** al funcionario **Lic. Arnaldo Correa, Gerente de Logística – TIC**, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----
- Art. 5° Encomendar** a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-
- Art. 6° Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La Ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----
- Art. 7° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

**ABG. MANUEL AUGUSTO ZARATE G.**  
Encargado de Despacho de la Secretaría General

**LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
Presidente



**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.